

Con fecha de 31 de Enero proximo comunicó al  
Consejo el S<sup>r</sup> Conde de Floridablanca por medio del  
S<sup>r</sup> Gobernador interino de la R<sup>l</sup> orden signa-  
rme.

Al representación del Alcalde mayor de la  
Villa de Cieza y de su Ayuntamiento, ha venido  
el Rey en que compongan los Caminos de su ter-  
mino por Concejada en los días en que no se impida  
a los vecinos sus labores, sin distinción de clases,  
por no tener fondos públicos para ello; con preven-  
ción de que se guarde la debida proporción, se  
eviten exacciones, y no se impida a los pobres  
Jornaleros su necesario sueldo. Lo que partici-  
po á U<sup>r</sup> de R<sup>l</sup> orden para que lo comunique al  
Consejo, y lo tenga entendido.

Publicada en el Consejo dicha R<sup>l</sup> orden  
acordó se guarde y cumpla lo que S<sup>r</sup> M. manda,  
y que se comunique la correspondiente á U<sup>r</sup>  
(como lo ejecuto) para que dispongan la puntual  
observancia y cumplimiento de la citada R<sup>l</sup>